



CONSIDERACIONES SOBRE EL INFORME DE AVANCE DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL PARA 2027

Gabriel Esterelles
Director General

Ignacio Lohlé
Director de Análisis Presupuestario

María Laura Cafarelli – Lucía Vigier
Analistas

22 de julio de 2026

ISSN 2683-9598

Índice de contenidos

Resumen Ejecutivo	3
Introducción	4
Comparación del contenido respecto al Informe de Avance de 2026	5
Proceso de formulación presupuestaria	5
Ejecución del Presupuesto al 31/5/2026	7

Índice de cuadros

Cuadro 1. Comparación de secciones entre los Informes de Avance 2026 y 2027	5
Cuadro 2. Ingresos, gastos y resultados. Administración Nacional	7

Índice de gráficos

Gráfico 1. Gastos por Finalidad y Función. Administración Nacional	7
--	---

Resumen Ejecutivo

El Informe de Avance sobre la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2027 se presentó ante el Honorable Congreso de la Nación el 30 de junio del corriente, en cumplimiento del artículo 2° de la Ley 24.629.

A diferencia de los informes presentados en años anteriores, el Informe de Avance 2027 tiene un contenido más acotado. En él se describe el estado de las actividades del proceso de formulación presupuestaria y se incluye un análisis sintético de la ejecución presupuestaria devengada al 31 de mayo.

Ingresos, gastos y resultados. Administración Nacional

Acumulado a mayo de 2026, devengado en billones de \$ y % de ejecución

Concepto	Ejecución a mayo	% ejecución
I. Ingresos Corrientes (*)	57,8	39,4
II. Gastos Corrientes	55,8	39,5
Intereses (**)	5,8	46,8
III. Resultado Económico (I-II)	2,0	-
IV. Ingresos de Capital	1,2	345,8
V. Gastos de Capital	0,6	20,6
VI. Ingresos Totales (I+IV)	59,0	40,1
VII. Gastos Totales (II+V)	56,4	39,2
VIII. Gastos Primarios	50,6	38,5
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	8,4	-
X. Resultado Financiero (VI-VII)	2,7	-

(*) Excluye las rentas de la propiedad generadas por activos de la Administración Nacional en posesión principalmente del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) y otros organismos de dicho universo y excluye las utilidades transferidas desde el BCRA por \$24,4 billones percibidas en mayo.

(**) Excluye los intereses pagados intra Administración Nacional.

FUENTE: OPC en base al Informe de Avance 2027.

Introducción

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 24.629, que regula las disposiciones complementarias para la ejecución del presupuesto de la Administración Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) debe remitir al Honorable Congreso de la Nación, antes del 30 de junio de cada año, un informe sobre el estado de avance en la elaboración del proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio siguiente. En cumplimiento con esta obligación, el 30 de junio de 2026 el PEN presentó el Informe de Avance del Proyecto de Ley de Presupuesto 2027.

El artículo 24 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, establece que el PEN debe definir anualmente los lineamientos para la formulación del proyecto de ley de presupuesto sobre la base de la evaluación de los planes y políticas nacionales, las proyecciones macroeconómicas y las prioridades presupuestarias y de inversión pública. Asimismo, dispone que el programa monetario y el presupuesto de divisas sean remitidos al Congreso como información de apoyo para el análisis del proyecto.

Por su parte, el artículo 24 del Decreto 1.344/2007, reglamentario de la Ley 24.156, dispone que, para definir dichos lineamientos de política presupuestaria, el Ministerio de Economía debe elaborar un cronograma de actividades, sus responsables y plazos; establecer los mecanismos de coordinación del proceso; y requerir la información necesaria a las jurisdicciones y entidades, las que, posteriormente deben elaborar sus anteproyectos de presupuesto conforme a las normas, instrucciones y plazos que ese Ministerio establezca.

En ese marco, mediante la Resolución 446/2026 del Ministerio de Economía se constituyó el Grupo de Apoyo para la Elaboración del Presupuesto (GAEP) y se fijó el Cronograma de Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2027 y de formulación del Presupuesto Plurianual 2027-2029.

El Informe de Avance remitido por el PEN sintetiza las principales actividades desarrolladas en el marco de dicho cronograma y el estado del proceso de formulación presupuestaria.

El propósito de este informe es presentar a los legisladores y a la ciudadanía en general, los aspectos más relevantes del citado Informe, mediante una comparación de su contenido respecto al Informe presentado en el ejercicio anterior, una síntesis de las principales actividades del proceso de formulación presupuestaria, y la presentación de la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Nacional al 31 de mayo de 2026, incorporada en el documento remitido por el PEN.

Comparación del contenido respecto al Informe de Avance de 2026

El Informe de Avance 2027 indica que la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional es un proceso que se desarrolla durante varios meses y se organiza mediante un cronograma que comprende tres etapas: la elaboración del Presupuesto Preliminar, el Proyecto de Ley de Presupuesto y el Presupuesto Plurianual.

La elaboración del presupuesto se sustenta en un esquema de centralización normativa y descentralización operativa. El GAEP, con la participación de las áreas competentes del Ministerio de Economía y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, define los lineamientos generales y las proyecciones macroeconómicas y fiscales. Sobre esa base, las jurisdicciones, entidades y demás organismos elaboran sus presupuestos en las distintas etapas del proceso.

A diferencia del Informe de Avance presentado en 2025 que refiere a la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto 2026, el Informe de Avance de 2027 presenta un contenido más acotado, al no incorporar varias de las secciones temáticas incluidas en el informe anterior. El siguiente cuadro sintetiza el estado de las secciones del Informe de Avance 2026 en el Informe de Avance 2027.

Cuadro 1. Comparación de secciones entre los Informes de Avance 2026 y 2027

Secciones en Informe de Avance 2026	Informe de Avance 2027
Introducción	Se mantiene
Contexto macroeconómico	No se incluye
Ejecución presupuestaria al 31/5	Se mantiene
Prioridades de la política presupuestaria	No se incluye
Estimación de los Recursos Tributarios	No se incluye
Coordinación Fiscal con las Provincias	Se mantiene
Política de inversión pública	Se mantiene
Política de Gestión y Empleo en el Sector Público	No se incluye
El proceso de formación presupuestaria	Se incorpora

Proceso de formulación presupuestaria

El Cronograma de Formulación del Presupuesto Nacional 2027-2029 comprende 14 actividades. Las primeras 10 actividades ya se encuentran cumplidas. A continuación, se exponen dichas actividades y se comentan particularidades del actual proceso:

- (1) coordinación inicial del GAEP, con la organización del trabajo delegada en la Subsecretaría de Presupuesto;
- (2) comunicación de instrucciones generales y asistencia técnica remota a las jurisdicciones y entidades (Circular 1/2026 Oficina Nacional de Presupuesto);
- (3) comunicación de los criterios de priorización de proyectos de inversión 2027-2029 (Resolución Conjunta 19/2026 de la Secretaría Ejecutiva de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía), que establece como prioridad los proyectos en ejecución y, entre los nuevos, aquellos con impacto en el empleo, la actividad exportadora, la balanza energética y el desarrollo tecnológico;

(4) relevamiento de la planta ocupada de cargos y de la ejecución mensual del gasto en personal en 2026 correspondiente al Sector Público disponible en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU), en el marco del control reforzado dispuesto por el Decreto 934/2025;

(5) carga de los requerimientos de inversión 2027-2029 en el Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN);

(6) proyección de las variables macroeconómicas del trienio (sin cifras publicadas), que contemplan la continuidad del proceso de normalización y crecimiento de la economía, en un escenario de consolidación de la estabilidad macroeconómica, reducción de la inflación y recuperación de los principales agregados de la demanda.

Para 2027 se proyecta un crecimiento del PIB basado en la recuperación de la inversión y del consumo privado, junto con un aporte positivo del sector externo. A su vez, se prevé una desaceleración de la inflación, y la continuación de la evolución favorable del mercado laboral y de los indicadores sociales.

(7) proyección de los recursos impositivos y de la Seguridad Social, con un leve incremento real anual esperado en el trienio, impulsado por la variación de la actividad y el incremento de las exportaciones;

(8) programación del servicio de la deuda pública y del perfil de vencimientos, detallando concepto y tipo de acreedor para el período, así como el programa de financiamiento, para el trienio;

(9) programación de gastos financiados con organismos internacionales crédito y convenios bilaterales, incluyendo el cierre progresivo de las Unidades Ejecutoras de Programas con Financiamiento Externo (UEPEX) que hayan concluido su ejecución; y

(10) remisión al Sistema Integrado de Información Financiera (E.SIDIF) de los requerimientos de inversión relevados en el BAPIN, cuya demanda de inversión del ejercicio 2027 asciende a 1.765 conceptos por \$10,2 billones, en baja frente a los 2.014 proyectos de 2026 y los 4.496 de 2025.

Las actividades 11 y 12 corresponden a la elaboración del Presupuesto Preliminar 2027-2029, con 109 Presupuestos Preliminares de todas las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional ya remitidos, y de las empresas públicas, fondos fiduciarios y entes excluidos.

Las actividades 13 y 14, vinculadas a la elaboración del propio Informe de Avance, se dan por cumplidas con su presentación.

Como próximos pasos, se prevé la elaboración de los anteproyectos de presupuesto ajustados a los límites financieros que establezca la Secretaría de Hacienda, la formulación de los presupuestos de las empresas públicas y otros entes del Sector Público Nacional, la definición de los supuestos macroeconómicos para el período 2027-2029. Además, se explicitarán los objetivos estratégicos de la política presupuestaria y la estimación de los resultados primario y financiero para concluir con la remisión del proyecto de ley de Presupuesto para 2027.

En materia de coordinación fiscal con las provincias, se continúa impulsando el saneamiento de las finanzas subnacionales en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. El Decreto 171/2026 modificó el Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas (Decreto 969/2024), habilitando un nuevo plazo de 60 días hábiles administrativos para la adhesión de provincias no adheridas. A la fecha, 20 provincias y la CABA adhirieron al régimen, y 7 ya suscribieron acuerdos bilaterales de compensación.

Ejecución del Presupuesto al 31/5/2026

El informe de Avance del Proyecto de Ley de Presupuesto para 2027 presenta un análisis sintético de la ejecución presupuestaria de la Administración Nacional correspondiente a los primeros cinco meses de 2026 basado en las clasificaciones económicas y por finalidad y función.

El análisis incluye la ejecución y el nivel de ejecución contra el crédito vigente (total proyectado para el ejercicio) de los ingresos, gastos y resultados devengados a mayo de 2026.

Cuadro 2. Ingresos, gastos y resultados. Administración Nacional

Acumulado a mayo de 2026, devengado en billones de \$ y % de ejecución

Concepto	Acum. a mayo 2026	% ejecución
I. Ingresos Corrientes (*)	57,8	39,4
II. Gastos Corrientes	55,8	39,5
Intereses (**)	5,8	46,8
III. Resultado Económico (I-II)	2,0	-
IV. Ingresos de Capital (***)	1,2	345,8
V. Gastos de Capital	0,6	20,6
VI. Ingresos Totales (I+IV)	59,0	40,1
VII. Gastos Totales (II+V)	56,4	39,2
VIII. Gastos Primarios	50,6	38,5
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	8,4	-
X. Resultado Financiero (VI-VII)	2,7	-

(*) Excluye las rentas de la propiedad generadas por activos de la Administración Nacional en posesión principalmente del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) y otros organismos de dicho universo y las utilidades del BCRA por \$24,4 billones percibidas en mayo.

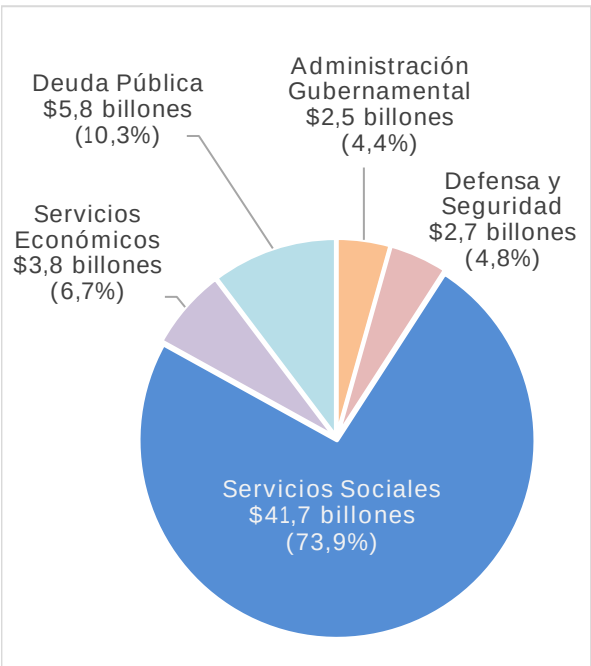
(**) Excluye los intereses pagados intra Administración Nacional.

(***) Incluye el ingreso extraordinario de \$1,0 billones por la licitación para la operación privada de las centrales hidroeléctricas.

FUENTE: OPC en base al Informe de Avance 2027.

Gráfico 1. Gastos por Finalidad y Función. Administración Nacional

Acumulado a mayo de 2026, devengado en billones de \$ y % de participación



Finalidad / Función	Acum. a mayo 2026	% Part.
Servicios Sociales	41,7	73,9
Salud	2,8	4,9
Promoción y Asistencia Social	1,3	2,3
Seguridad Social	33,7	59,7
Educación y Cultura	2,8	4,9
Ciencia, Tecnología e Innovación	0,6	1,1
Trabajo	0,4	0,8
Vivienda y Urbanismo	0,004	0,01
Agua Potable y Alcantarillado	0,1	0,1
Servicios Económicos	3,8	6,7
Energía, Combustibles y Minería	2,3	4,1
Comunicaciones	0,06	0,1
Transporte	1,1	2,0
Ecología y Desarrollo Sostenible	0,1	0,1
Agricultura, Ganadería y Pesca	0,1	0,2
Industria	0,05	0,1
Comercio, Turismo y Otros	0,02	0,04
Seguros y Finanzas	0,04	0,1

FUENTE: OPC en base al Informe de Avance 2027.

Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar



Hipólito Yrigoyen 1628. Piso 10 (C1089aaf) CABA, Argentina.
T. 54 11 4381 0682 / contacto@opc.gob.ar
www.opc.gob.ar